



Asamblea General

Distr. limitada
30 de octubre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 98 del programa

Prevención del delito y justicia penal

Andorra, Austria, Benin, Bulgaria, Canadá, Chipre, Colombia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Marruecos, México, Nigeria, Países Bajos, Panamá, Polonia, República Dominicana, Rumania y Suecia: proyecto de resolución revisado

Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica

La Asamblea General,

Recordando su resolución 46/152, de 18 de diciembre de 1991, relativa a la elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en la que se aprobó la declaración de principios y el programa de acción que figuran en el anexo de esa resolución, su resolución 60/175, de 16 de diciembre de 2005, relativa al fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular su capacidad de cooperación técnica, su resolución 60/1, de 16 de septiembre de 2005, que constituye el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en particular las secciones relativas al terrorismo y a la delincuencia transnacional, y sus resoluciones relacionadas con la urgente necesidad de reforzar la cooperación internacional y la asistencia técnica para promover y facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos¹, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción² y los convenios y protocolos internacionales de lucha contra el terrorismo,

Reconociendo la importancia de la estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo³, aprobada el 8 de septiembre de 2006, en la que los Estados

¹ Resoluciones 55/25, anexos I a III, y 55/255, anexo.

² Resolución 58/4, anexo.

³ Véase la resolución 60/288.



Miembros resolvieron adoptar medidas urgentes para prevenir y combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, como reforzar la cooperación y la asistencia técnica entre los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de la lucha contra el terrorismo, los organismos especializados pertinentes, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes y la comunidad de donantes, y, en particular, alentaron a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluida su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, a incrementar, en estrecha consulta con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, la prestación de asistencia técnica a los Estados que la soliciten para facilitar la aplicación de los convenios y protocolos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

Teniendo presentes todas las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social, en particular las resoluciones 2006/19, 2006/20, 2006/21, 2006/22, 2006/23, 2006/24, 2006/25, 2006/26, 2006/27, 2006/28, 2006/29 y todas las relacionadas con el fortalecimiento de la cooperación internacional, la asistencia técnica y los servicios de asesoramiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en las esferas de la prevención del delito y la justicia penal, la promoción y la consolidación del imperio de la ley y la reforma de las instituciones de justicia penal, incluso en lo que respecta a la realización de actividades de asistencia técnica, en particular en África,

Reconociendo que la acción contra la delincuencia mundial es una responsabilidad común y compartida, y subrayando la necesidad de trabajar unidos para luchar contra la delincuencia transnacional,

Reconociendo también la necesidad de mantener un equilibrio en la capacidad de cooperación técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito entre todas las prioridades pertinentes indicadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal⁴,

Teniendo en cuenta las medidas para la revitalización de la Asamblea General⁵,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 60/175⁶ de la Asamblea General;

2. *Reafirma* la importancia del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para promover medidas eficaces encaminadas a estrechar la cooperación internacional a ese respecto, así como la importancia de la labor en materia de prevención del delito y justicia penal que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en cumplimiento de su mandato, incluidos el ofrecimiento a los Estados Miembros que lo soliciten, con carácter prioritario, de cooperación técnica, servicios de

⁴ Resolución 60/177, anexo.

⁵ Resolución 60/286 y, en particular, grupo temático III, Métodos de trabajo, del anexo.

⁶ A/61/179.

asesoramiento y otras modalidades de asistencia, la coordinación con la labor de todos los órganos y oficinas competentes de las Naciones Unidas, y la complementación de sus actividades;

3. *Reconoce* los progresos realizados en la aplicación de los programas mundiales de lucha contra la trata de seres humanos, incluidos los de apoyo y protección de las víctimas, la corrupción, la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero y el terrorismo, y exhorta al Secretario General a que haga más eficaces esos programas y refuerce la prioridad que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito otorga a los programas de prevención del delito y justicia penal, teniendo asimismo en cuenta los elementos necesarios para crear capacidades nacionales a fin de fortalecer sistemas de justicia penal justos y eficaces y el imperio de la ley;

4. *Insta* a los Estados y a las organizaciones internacionales competentes a que establezcan, en los planos nacional y regional, estrategias y otras medidas necesarias para complementar la labor del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a fin de hacer frente eficazmente a la delincuencia transnacional organizada, en particular la trata de personas y otras actividades delictivas conexas, como el secuestro y el tráfico de migrantes, así como la corrupción y el terrorismo;

5. *Reafirma* la importancia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y sus oficinas regionales en la tarea de crear capacidad a nivel local en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de drogas, e insta a la Oficina a que, cuando decida cerrar o asignar oficinas, considere las vulnerabilidades, los proyectos y los efectos a nivel regional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, en particular en los países en desarrollo, a fin de mantener un nivel de apoyo eficaz a las iniciativas nacionales y regionales en esas esferas;

6. *Insta* a todos los Estados y organizaciones regionales de integración económica competentes que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar, ratificar o adherirse a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y sus Protocolos¹, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción² y los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo, y alienta a los Estados partes a que sigan prestando pleno apoyo a la Conferencia de las Partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y a la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

7. *Reitera* su petición al Secretario General de que proporcione al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal suficientes recursos para la plena aplicación de sus mandatos, de conformidad con sus altas prioridades, y preste suficiente apoyo a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;

8. *Invita* a todos los Estados a que aumenten su apoyo a las actividades operacionales del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal mediante contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal o mediante contribuciones voluntarias para apoyar directamente dichas actividades;

9. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en el que también se tengan en cuenta las nuevas cuestiones de política y las posibles respuestas a dichas cuestiones, con el fin de realizar un amplio debate sobre la materia.
